



DIVISIÓN JURÍDICA



AUTORIZA PAGO A "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" POR SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 6242

SANTIAGO, 26 DIC. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el DFL N° 7.912 que organiza las Secretarías del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega la facultad de firma por orden del Director Nacional en los funcionarios que indica; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de la normativa aplicable, requirió publicar en el Diario Oficial, el día 22 de noviembre de 2016, el Decreto Exento N° 295 que "Modifica Reglamento Particular del Servicio de Bienestar del Instituto Nacional de Estadísticas, aprobado por el Decreto Supremo N°46 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social".

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, letra e) del DFL N° 7.912, del Ministerio del Interior, vigente de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 20.502, compete al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asumir la edición, publicación y distribución del Diario Oficial, en tanto bien intangible del Estado de Chile y cuya finalidad es garantizar la certeza jurídica de las leyes, decretos y otras actuaciones públicas.

3. Que, el Diario Oficial, es el único medio de publicación oficial de las leyes, resoluciones, decretos y otras normas emanadas de los órganos del Estado y de las normas jurídicas que rigen al país.

4. Que, cabe precisar que el artículo 3°, letra b), de la citada Ley N° 19.886, dispone que quedan excluidos de su aplicación "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".



RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el pago de la factura electrónica N° 32116, de la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la suma de **\$93.899.- (noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido**, por el servicio de publicación en el Diario Oficial el día 22 de noviembre de 2016, del Decreto Exento N° 295, de fecha 05 de octubre de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, al presupuesto vigente del INE para el año 2016, al siguiente clasificador presupuestario:

SUBTITULO	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.
Ítem.	07	Publicidad y Difusión.
Asig.	001	Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**



RAMÓN LUÍS GUTIÉRREZ PRADO
Subdirector Administrativo

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. Gestión Financiera
- Depto. de Logística y Servicios
- Subdepto. de Abastecimiento
- Subdepto. Oficina de Partes

IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
Departamento de Gestión Financiera	
Subdepartamento Presupuesto	
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	22.07.001
MONTO	\$ 93.899
Jefe Depto. Gestión Financiera	
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 2016/05	

